

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266100366641



Bogotá D.C. 02-10-2026

Señor(a)

ANONIMO

Correo: atibabuyes@gmail.com

ASUNTO: Respuesta petición Radicado IDR No. 20261800527862/ PARQUE PUBLICO "Urbanización El campito reservado y Parque urbanización Rodesia" DE LA LOCALIDAD DE SUBA (COD: 11-1152) (COD: 11-1186)

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual solicita la intervención de los parques ubicados en la " Urbanización El campito reservado y Parque urbanización Rodesia" DE LA LOCALIDAD DE SUBA (COD: 11-1152) (COD: 11-1186), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR se permite informar lo siguiente:

Realizada la revisión de la información disponible en los sistemas de consulta institucionales, así como en el Sistema Distrital de Parques y Escenarios del IDR, se identificó que el espacio señalado corresponde al **Urbanización el Porvenir**, identificado con el código **11-1284**, localizado en la localidad de **Suba**, clasificado como **Parque Vecinal de Proximidad** (antes vecinal o de bolsillo).

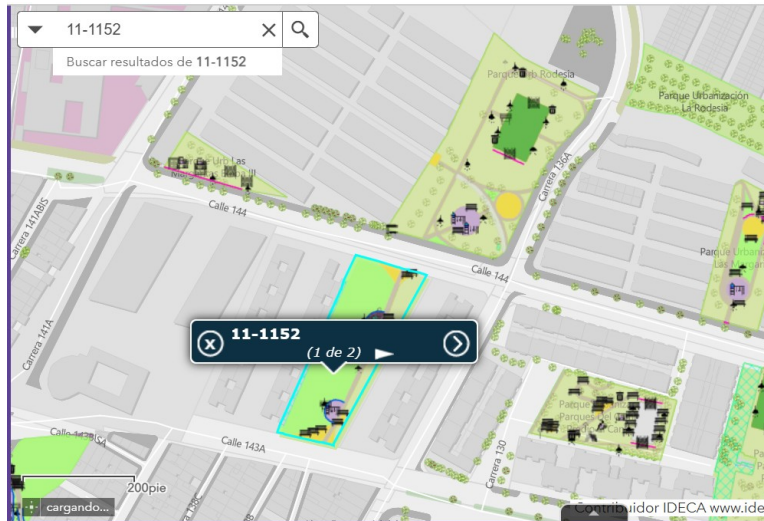


Imagen No.1: Parque el El Campito Reservado IDR 11-1152 – Sistema distrital de parques y escenarios – septiembre 2026

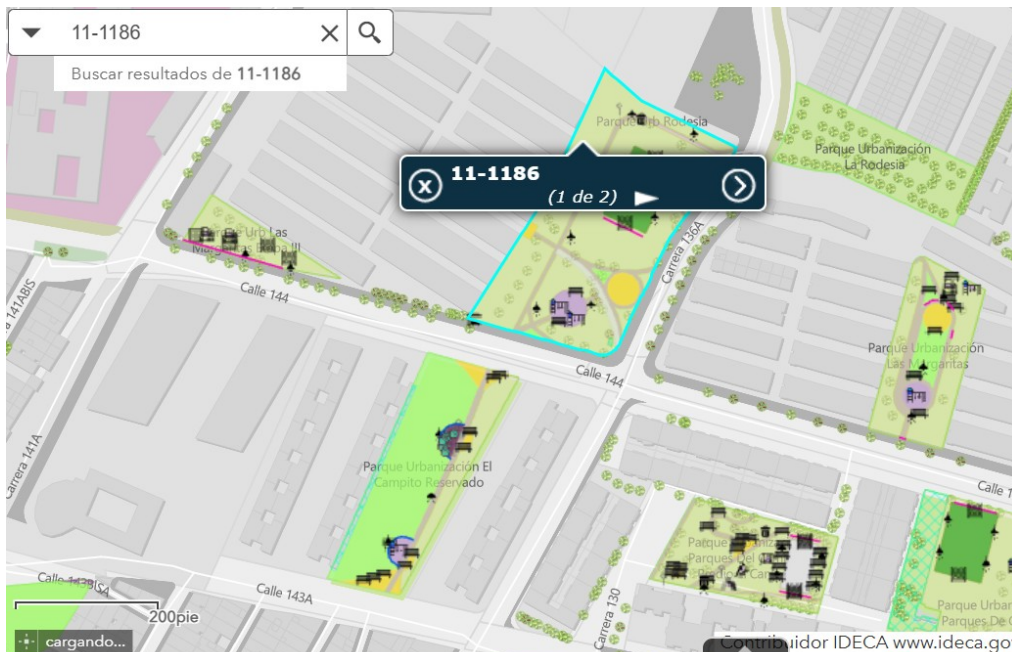


Imagen No.2 Parque Urbanización Rodesia IDR 11-1186 – Sistema distrital de parques y escenarios – septiembre 2026

Frente a su solicitud, es importante informar que el programa **Ambulancia de Parques** del IDRD tiene como finalidad realizar intervenciones rápidas de mantenimiento, recuperación y embellecimiento en parques de proximidad de la ciudad; dentro del alcance de este programa se contemplan actividades como pintura y limpieza de espacios y mobiliario, reparaciones hidráulicas menores, mantenimiento de columpios, juegos infantiles y gimnasios bio saludables, reparación de mallas y cerramientos, trabajos menores de soldadura, retiro de elementos que representen riesgo para los usuarios y demarcación de canchas deportivas.

Página 2 de 4

En consecuencia, las situaciones reportadas en relación con el estado de los elementos y mobiliario presentes en el parque serán incluidas dentro de los procesos de evaluación, programación y priorización que adelanta el programa Ambulancia de Parques, con el fin de determinar y ejecutar las acciones de mantenimiento menor que resulten procedentes y que se encuentren dentro del alcance de dicho programa.

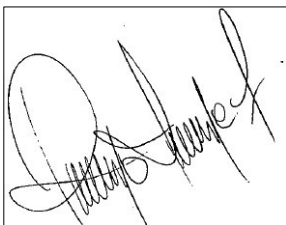
Ahora bien, respecto a las intervenciones que excedan el alcance operativo de la Ambulancia de Parques, es importante señalar que los parques de proximidad son competencia de las Alcaldías Locales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, en concordancia con el Decreto Distrital 544 de 2012, modificado por el Decreto Distrital 219 de 2013, normas que establecen como función de dichas entidades adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local.

Por lo anterior, las necesidades que no correspondan al alcance del programa Ambulancia de Parques serán puestas en conocimiento de la **Alcaldía Local de Suba** para lo de su competencia.

En consecuencia, la solicitud realizada por usted será evaluada mediante una **visita programada** por el programa Ambulancia de Parques, de conformidad con la programación institucional vigente y en el marco de las actividades de mantenimiento menor que corresponden al alcance y competencias del IDR.

Finalmente, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR reitera su compromiso con la adecuada administración de los parques y espacios recreativos de la ciudad.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A
Copia: N/A
Página 3 de 4

Elaboró: Angela Bohórquez Bedoya Arq. Contratista – Administración de Escenarios
Proyectó: Angela Bohórquez Bedoya Arq. Contratista – Administración de Escenarios
Revisó: Héctor Gonzalo Gamboa – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios (e)
Liliana Bastidas – Abogada Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques